

RESOLUCION -D- N° 268/2010

**Salta, 4 de Agosto de 2010
Expediente N° 12.040/10**

VISTO la presente actuación, mediante la cual se da inicio a la adquisición de equipamiento informático, con destino a distintas áreas de esta Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de los responsables de cátedra y de otras áreas requirentes, solicitando el equipamiento correspondiente, ajustado a sus necesidades.

Que analizadas las mismas, es oportuna la adquisición del equipamiento requerido con la finalidad de optimizar el desarrollo de las actividades y resguardar el normal funcionamiento de esta Unidad Académica.

Que la afectación preventiva del gasto se realizó considerando una erogación aproximada de \$ 118.700,00 (Pesos ciento dieciocho mil setecientos); previa verificación del crédito presupuestario en la partida correspondiente y la autorización pertinente de la señora Decana de esta Facultad.

Que el Servicio Jurídico de este Organismo tomó la intervención de su competencia, concluyendo en el Dictamen N° 12.144, conforme los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que en virtud del monto estimado para la contratación en cuestión y el Dictamen Jurídico que lo amerita, corresponde el llamado a LICITACION PRIVADA de conformidad a las disposiciones vigentes, Decreto 1023/01, Decreto N° 436/00 y Resolución CS N° 549/07.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR y convocar mediante el procedimiento de LICITACION PRIVADA, en el marco de las disposiciones vigentes, la adquisición de equipamiento informático, con destino a las distintas áreas requirentes de esta Facultad de Ciencias de la Salud, con el objeto aludido en el exordio.

RESOLUCION -D- N° 268/2010

Salta, 4 de Agosto de 2010
Expediente N° 12.040/10

ARTICULO 2°: APROBAR el pliego de condiciones particulares, el que obra a fs. 31/34 de la presente actuación, marco legal conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional aprobado por Resolución M.E. N° 834/00 y disposiciones vigentes Decreto N° 1023/01, Decreto N° 436/00 y Resolución CS N° 549/07.

ARTICULO 3°: DESIGNAR como miembros de la Comisión Evaluadora a la Ing. Nora Silvina Avendaño y Sr. Javier Casula, ambos del Gabinete de Informática y Mg. Patricia Moreno, Secretaria de Posgrado, Investigación y Extensión.

ARTICULO 4°: FIJAR el siguiente cronograma en la convocatoria:

Fecha de Recepción	Consultas	Fecha de Apertura	Lugar	Exhibición de Ofertas	Comisión Evaluadora	Notificación de Dictamen y Período de Impugnación	Adjudicación y Perfeccionamiento del Contrato
Desde la convocatoria hasta el 30/08	Las consultas deben ser por escrito hasta setenta y dos horas antes de la fecha de recepción	31/10	Dirección General de Administración Económica Facultad de Ciencias de la Salud	A partir del día hábil siguiente a la apertura, durante 5 días. Hábiles Art. 73 Dcto. 436/00	desde la recepción de las actuaciones tiene diez días hábiles para expedirse, con posibilidad de prórroga Art. 79 Dcto. 436/00	Se notificara dentro de los tres días de emitido el dictamen. Período de Impugnación 5 días hábiles a partir de su notificación Art. 80 Dcto. 436/00	* Notificación del Acto Administrativo dentro de los 3 días de firmado, * hasta el 7º día: notificación de Orden de Compra y *hasta el 8º día: constitución de garantía de cumplimiento del contrato
Hs. 11,00		Hs. 11,00	Av. Bolivia N° 5150	Cartelera de la Facultad			Las tres etapas dentro de los 8 días

ARTÍCULO 5°: AFECTAR preventivamente la suma total de **\$ 118.700,00 (Pesos ciento dieciocho mil setecientos)** en el Inciso 4 BIENES DE USO, Partida Principal 3 MAQUINARIA Y EQUIPO, Partida Parcial 6 EQUIPOS PARA COMPUTACION, del presupuesto de esta Unidad Académica, con cargo al presente ejercicio.

ARTICULO 6°: REGISTRAR, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad a fin de que tome la intervención que le compete.

GO.-

SR. LAURO M. LERA
DIREC. GRAL. ECONOMICO

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA

RESOLUCION -D- N° 268/2010

Salta, 4 de Agosto de 2010
Expediente N° 12.040/10

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA LICITACION PRIVADA N° 01 / 2010 CON MOTIVO DE LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO, CON DESTINO A DISTINTAS AREAS DE ESTA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – COMPLEJO UNIVERSITARIO GRAL. DON JOSE DE SAN MARTIN.

Fecha de Recepción:

Desde la convocatoria hasta el día 30 de Agosto de 2010 hs.11, 00

Fecha de Apertura: 31 de Agosto de 2010, hs. 11,00

Lugar de Apertura: Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General Administrativa Económica - Departamento de Compras, Av. Bolivia N° 5.150, Complejo Universitario - 4400, Salta.

I.- OBJETIVO

Actualizar el equipamiento informático, con la finalidad de resguardar y garantizar el normal funcionamiento, como así también optimizar el desarrollo de las actividades en esta unidad académica de la Universidad Nacional de Salta, ubicada en el Complejo Universitario “Gral. José de San Martín”, Avda. Bolivia n° 5.150, de la ciudad de Salta que se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 436/00, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto 1023/01, Pliego de Bases y Condiciones Generales Resolución M.E. N° 834/00 y Resolución CS 549/07.

II.- REQUISITOS DE LA OFERTA

El oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Las ofertas se admitirán desde la fecha de la convocatoria, durante los días hábiles, en el horario de 08,00 a 15,00 hs., hasta el día y hora fijados para su **recepción**.
- b) Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de Salta, Av. Bolivia N° 5150, en sobre perfectamente cerrado y contendrá en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponda, el día y hora, fijados para su recepción y de apertura, como así también la identificación del oferente.
- c) El original deberá estar firmado en cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.
- d) La oferta individualizará el precio unitario y cierto en números, el precio total del renglón en números **y el total general de la oferta deberá consignarse en letras y números, expresado en pesos con IVA incluido.**
- e) Consignar las especificaciones del producto ofrecido en forma clara, inconfundible e inequívoca, incluirá: origen del producto, marca, modelo, descripción de componentes, dispositivos y/o accesorios.

RESOLUCION -D- N° 268/2010

Salta, 4 de Agosto de 2010
Expediente N° 12.040/10

- f) El oferente deberá estipular el plazo de entrega, garantía del equipo y descripción de garantía específica para cada componente, requiriéndose que los mismos sean nuevos y de reconocida calidad. La garantía deberá cubrir el reemplazo total del equipo, todo defecto de materiales y/o de manufactura y todo cambio o reparación deberán ser efectuados con repuestos nuevos y originales cuyos gastos emergentes estarán a cargo del Proveedor.
- g) El oferente deberá acompañar a su oferta la siguiente información y/o documentación:
 - 1) Consignar al pie de la oferta: N° de Cuit, Ganancias, IVA, AFIP, Ingresos Brutos, Monotributo, lo que correspondiera y en su defecto constancia de exención.
 - 2) Adjuntar certificado fiscal para contratar.
 - 3) Adjuntar constancia de inscripción en el Sistema de Proveedores, SIPRO.
- h) En la Dirección General Administrativa, Departamento de Compras, el día fijado para la **Apertura**, se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia designados y de todos aquellos que desearan presenciarlo. Si el día señalado para la apertura, deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.
- i) La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de la legislación vigente en la materia, Decreto N° 1023/01, Decreto N° 436/00, Pliego de Bases y Condiciones Generales Resolución M.E. N° 834/00 y Resolución CS N° 549/07 y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación.
- j) Las especificaciones técnicas se detallan en la correspondiente invitación, en un todo conforme con las características formuladas por técnicos especializados del área de informática.

III.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán mantener la oferta por un término no inferior a los veinte (20) días a contar de la fecha del acto de apertura.

IV.- GARANTIAS:

- a) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta**: En forma conjunta con la presentación de la oferta, **deberán acompañar una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el monto cotizado**. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato**: El favorecido deberá presentar al momento de la adjudicación una garantía equivalente al 10 % (diez por ciento) del total cotizado y adjudicado, dentro de un plazo de 8 (ocho) días hábiles de recibida la adjudicación, con excepción en el caso de cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.

RESOLUCION -D- N° 268/2010

**Salta, 4 de Agosto de 2010
Expediente N° 12.040/10**

Formas de Garantía: Las garantía referidas podrán constituirse de las siguientes formas, a opción del adjudicatario:

- Efectivo mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, acompañando la boleta pertinente.
- Con aval bancario por entidad bancaria con sede en esta ciudad con validez por el período de duración de la contratación.
- Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendida a favor de la Universidad Nacional de Salta.
- Art. 53, inc. g) del Decreto N° 436/00: ...Por razones debidamente fundadas en el expediente, el organismo contratante podrá elegir la forma de la garantía en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Art., 54, inc. g) no obstante lo dispuesto, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento del organismo contratante, en caso de resolución de la Administración Pública Nacional que así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.

V.- DE LAS OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA:

Ninguna oferta será desestimada en el acto de apertura, las observaciones formuladas serán agregadas al expediente para su análisis por la autoridad competente antes de ser desestimadas.

Toda observación que sea presentada en el acto de apertura, se regirá por las disposiciones del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto n° 1023/01. Deberá ser manifestada por los interesados antes de procederse al cierre del acto respectivo y será asentada con la intervención del funcionario que presida el mismo, reproduciéndose los términos que empleen los observantes. Una vez cerrado el acto licitatorio no serán admitidas las observaciones presentadas.

Los duplicados de las ofertas quedaran a disposición de los interesados que deseen tomar apuntes, fotocopias, etc., dentro del recinto en que se efectúe la apertura.

VI.- COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora estará integrada por tres personas idóneas. Dicha Comisión emitirá dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante y proporcionara a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento. Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:

- a) Examen de los aspectos formales
- b) Calidad de los oferentes,
- c) Evaluación de las Ofertas
- d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

VII.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:

RESOLUCION -D- N° 268/2010

Salta, 4 de Agosto de 2010
Expediente N° 12.040/10

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- b) Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- c) Que estuviere escrita con lápiz.
- d) Que careciera de la garantía exigida o no se presentaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicare.
- e) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado Nacional.
- f) Que contuviere condicionamientos.
- g) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- i) Que incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieres previsto como tales.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

VIII.- ADJUDICACION:

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieren formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La adjudicación de la presente contratación se hará sobre la base del estudio de las propuestas y requisitos que reúnen los oferentes y el equipamiento licitado. Se tendrá en cuenta al efectuar la evaluación, la oferta más conveniente, considerando los siguientes puntos:

- a) Se debe ajustar a las Especificaciones requeridas objeto del presente llamado.
- b) Calidad
- c) Garantía.
- d) Cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente.

IX.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta se emitirá la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, siempre que el adjudicatario no la rechace en el plazo del Art. 85 in fine del Decreto 436/00.

Forman parte del Contrato:

- a) Las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 436/2000, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto 1023/2001 y Resolución CS 286/2001.
- b) El presente pliego de bases y condiciones particulares.
- c) La oferta
- d) La resolución de adjudicación
- e) La orden de compra.

RESOLUCION -D- N° 268/2010

Salta, 4 de Agosto de 2010
Expediente N° 12.040/10

- f) El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de ocho (8) días de recibida la orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

X.- EJECUCION DEL CONTRATO:

- a) Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas.
- b) Se considerará como lugar de entrega la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias de la Salud, Av. Bolivia N° 5150, 4400, Salta.
- c) Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la orden de compra.
- d) Queda a cargo del oferente, los gastos de transporte y/o flete.

Recepción Provisional: La recepción de las mercaderías tendrá carácter Provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

Recepción Definitiva: Estará a cargo del responsable designado para certificar la recepción definitiva de bienes. A tal efecto deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido. Los funcionarios con competencia para otorgar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades o servicios faltantes.

Se establece como forma de pago: Contado contra entrega, siete (7) días fecha de factura conformada, con recepción definitiva.

XI.- RESCISION DEL CONTRATO Y PENALIDADES:

La rescisión del contrato podrá ser dispuesta por la Facultad de Ciencias de la Salud ante la falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente pliego

XII.- DISPOSICIONES GENERALES:

La Facultad de Ciencias de la Salud, se reserva el derecho de rechazar todo equipo, componente, dispositivo y/o accesorio que no reúnan las características y normas requeridas o que presenten deterioro parcial o total. No considerará aquellas ofertas que no ofrezcan plenas garantías, que no cuenten con suficiente especificación para el destino licitado o no hayan dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales a entera satisfacción de la Universidad Nacional de Salta.

Toda situación no contemplada en el presente pliego, deberá resolverse en el marco de lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto 1023/2001 y sus modificatorias.

A los fines legales y contractuales las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en los declarados en la convocatoria.

SR. LAURO M. LERA
DIREC. GRAL. ECONOMICO

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA